



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 246/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ- PERITO (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 246/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOAQUIN DEL CARMEN ROSADO ZAVALA, EN CONTRA DE CORPORACIÓN SÁNCHEZ, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día catorce de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----"

Asunto: Se tiene por recibido el escrito del Licenciado Baltazar Mendoza Montejo, apoderado legal del actor, quien señala bajo protesta de decir verdad que el C. Joaquín del Carmen Rosado Zavala, se encuentra imposibilitado para comparecer a la audiencia señalada para el día doce de marzo del dos mil veinticinco, toda vez que el mismo se encuentra laborando a bordo de plataforma marina en la sonda de Campeche, en su categoría de Ayudante General de Hospedaje (abordo); solicitando que se señale nueva fecha y hora para el desahogo de la prueba y continuidad del procedimiento.

Con la certificación de incomparecencia a la toma de muestra de data doce de marzo del dos mil veinticinco, en el que se hace constar que no compareció a dicha diligencia el C. Joaquín del Carmen Rosado Zavala.- **En consecuencia se Acuerda:-----**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los escritos de cuenta y anexo, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En virtud de lo manifestado por el apoderado legal del actor; es por lo que de nueva cuenta, cítese al C. **Joaquín del Carmen Rosado Zavala**, para efectos de que, la perito designada pueda realizar la toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO a las 12:30 (DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS P.M.)** en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida diligencia.

De igual forma, se le hace del conocimiento a las partes intervinientes que la perito designada a la presente causa laboral, tiene como fecha próxima y disponible en su agenda la asentada en líneas que antecede para llevar efecto la toma de muestra de la pericial relativa al presente expediente, esto derivado que la misma tiene diversas diligencias agendadas fuera de esta Jurisdicción, dejando disponible la fecha señalada en el presente proveído.

TERCERO: Asimismo, se le hace de conocimiento a la parte actora el C. Joaquín del Carmen Rosado Zavala, que esta Autoridad podrá emplear, cualquiera de los medios de apremio necesarios, para que las personas concurren a las audiencias en las que su

presencia es indispensable, tal como lo estipula el ordinal 731 de la Ley Federal del Trabajo.

Bajo ese tenor, esta Autoridad tiene a bien a **girar atento oficio** al centro de trabajo de la parte actora, siendo la moral COCINAS DEL MAR, S.A. DE C.V., con domicilio en la Avenida Adolfo López Mateos, sin número, en el Puerto Industrial Pesquero Laguna Azul, C.P. 24140, de esta Ciudad, para efecto de que informe a esta Autoridad el rol de guardias del C. Joaquín del Carmen Rosado Zavala, quien tiene la categoría de Ayudante General de Hospedaje (abordo) en virtud de que indispensable para esta Autoridad que, comparezca personalmente dicha persona para la diligencia de toma de muestra señalada para el día **NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO a las 12:30 (DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS P.M.)** en las instalaciones de este recinto judicial, ya que el retraso de dicha diligencia dentro del expediente en que se actúa, trae consigo violaciones procesales que repercuten a las partes.

Para que, en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que acusen de recibido, den cumplimiento en cuanto a lo solicitado en el oficio de cuenta.

Apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

CUARTO: Por último, se le hace de conocimiento a las partes intervinientes que queda a reserva de fijar fecha para la **continuación de audiencia de juicio**, hasta en tanto se lleve a cabo la diligencia de toma de muestra de la parte actora, mencionado en el punto que antecede.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR